

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### 10.670/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas» (depósito número 343).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por Da. Aurora Gutiérrez Bernardo mediante escrito de fecha 17 de enero de 2005 y se ha tramitado con el número 2776-450.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 7 de febrero la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 4 de marzo de 2005.

La Asamblea celebrada el 20 de mayo de 2004 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar el punto 5 del artículo 30, Capítulo III, de los estatutos de esta federación.

El Acta está suscrita por D. Jorge Jordana Buttizac, como Secretario General de la federación.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 8 de marzo de 2005.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

### 10.671/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación de Cines de España» (Depósito número 873).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por doña Ángeles San Gabino Martínez mediante escrito de fecha 17 de enero de 2005 y se ha tramitado con el número 2575-437.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 7 de febrero la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 2 de marzo.

La Asamblea celebrada el 25 de noviembre de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el domicilio social de la federación, recogido en el artículo 4 de los estatutos, quedando fijado en Madrid, calle Campanor número 9, escalera derecha, primer piso.

El Acta está suscrita por D. Ricardo Evole Martín y D. Camilo Tarrazón Rodón.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral,

aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 8 de marzo de 2005.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

### 10.672/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Empresas de Pocería» (Depósito número 8346).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Ricardo Rodríguez Muñoz y por D. Francisco Isla del Olmo, en calidad de promotores, fueron presentados por D. Enrique Ruano mediante escrito de fecha 30 de diciembre de 2004 y se han tramitado con el número 129448-14903.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 2 de febrero de 2005 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 25 de febrero.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Carlos Fuentes, número 27, Local (Madrid); su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende los trabajos de saneamiento y fontanería así como los servicios de mantenimiento y conservación mediante vehículos industriales.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 8 de marzo de 2005.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

### 10.673/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los acuerdos de integración del Sindicato Independiente de Trabajadores de REPSOL-YPF (Refino y marketing) (Depósito número 7957) en el Sindicato de Trabajadores de REPSOL (Depósito número 8180).

Han sido admitidos los acuerdos de integración de la citadas organizaciones cuyos estatutos están depositados en esta Dirección General al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

El «Sindicato Independiente de Trabajadores de REPSOL-YPF (Refino y marketing)» acordó en la reunión de la asamblea del sindicato celebrada el 29 de noviembre de 2004 su integración con pérdida de personalidad jurídica en el «Sindicato de Trabajadores de REPSOL». El Acta está firmada por el Presidente, D. Rafael Molina Márquez, y el secretario, Da. Lourdes de la Peña.

El «Sindicato de Trabajadores de REPSOL» acordó en el I Congreso Estatal Extraordinario celebrado el 16 de enero de 2005 aceptar por unanimidad la integración con pérdida de personalidad jurídica del «Sindicato Independiente de Trabajadores de REPSOL-YPF (Refino y marketing)». El Acta está firmada por el presidente, D.

José M.ª Jiménez Mozos, y el Secretario de Actas, D. José A. Fernández Cancio.

La solicitud de depósito fue formulada por D. José Antonio Rodríguez Cancio mediante escrito de fecha 18 de enero de 2005 y se ha tramitado con el número 3106-470.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 17 de febrero de 2005 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 3 de marzo de 2005.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 8 de marzo de 2005.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

### 10.674/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Empresarial de Publicidad» (Depósito número 8310).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D.ª Ana Guilera Guerendiain mediante escrito de fecha 1 de septiembre de 2004 y se ha tramitado con el número 96204-10767.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 30 de noviembre de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 2 de marzo de 2005.

La Asamblea celebrada el 26 de abril de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 2, 4, 5, 10, 15, 22, 33 y 34 de los estatutos de esta asociación. La modificación del artículo 2 supone la ampliación del ámbito de actuación a todo el territorio nacional. Asimismo, la Asamblea celebrada el 20 de diciembre de 2004 acordó modificar la denominación de la asociación que pasa de «Asociación Empresarial Catalana de Publicidad» a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio, así como los artículos 2 y 25 de los estatutos.

Las Actas de ambas asambleas están suscritas por D. José Guerrero Santos, Presidente; D.ª Pilar Isabel Hermosilla Campodarve, Secretaria General, y como compromisarios de Actas D. Robert Rodergas Pages, D. Enrique Sagrera Villagrassa, D. José Ángel Abancen Casorran y D.ª Ana Guilera Guerendiain.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 8 de marzo de 2005.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.